

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1342



Dirección de Vialidad de Salta

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN CENTRAL DE INGRESOS - SALTA	
IMPUESTO: 472,30	
FECHA DE VIG.: 22/5/2018	
VALORES DE LOS IMPUESTOS	
N° 1	



PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**, con domicilio en calle España N° 721 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Director, Ing. **GERARDO R. VILLALBA** – DNI N° 14.176.595., en adelante “**LA DIRECCIÓN**”, por una parte, y por la otra el Esc. **LUCAS ALURRALDE** - D.N.I. N° 31.193.389., en adelante “**EL CONTRATADO**” con domicilio en calle Santiago del Estero N° 909 de Salta Capital, de común acuerdo convienen en celebrar la presente **PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, con arreglo a las condiciones que seguidamente se establecen:-----

ARTICULO 1°.- Prorrogase “ad referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia el contrato de locación de servicios celebrado entre “**LA DIRECCIÓN**” y “**EL CONTRATADO**” a partir del día 11/05/2.018 y por un término de cinco (5) meses.-----

ARTICULO 2°.- Por la prestación de sus servicios, “**EL CONTRATADO**” percibirá una retribución mensual equivalente a la fijada para Ayudante Profesional Clase XVII (Diecisiete), que a la fecha de suscripción de la presente prórroga de contrato asciende a la suma de \$ 16.245,49 (pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco con 49/100); con más los adicionales y accesorios que correspondan según las disposiciones legales vigentes y aplicables al personal dependiente de “**LA DIRECCIÓN**”. Las horas extras, los viáticos y cualquier otro concepto adicional que pudiere corresponder por las labores que realice “**EL CONTRATADO**”, se liquidarán y abonarán según la normativa vigente para el personal de “**LA DIRECCIÓN**”.-----

ARTICULO 3°.- Por tratarse de una prórroga de Contrato de Locación de Servicios, se aplicarán todas y cada una de las cláusulas del contrato que se prorroga, en tanto y en cuanto no se opongan al contenido del presente.-----

ARTICULO 4°.- Las partes dejan debida constancia, que “**EL CONTRATADO**” no tiene y carece de todo derecho a estabilidad.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todo el contenido del presente que de por si dan las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintidós días (22) días del mes de mayo del año 2.018.-----

Ing. GERARDO R. VILLALBA
DIRECTOR
DIRECCION VIALIDAD DE SALTA

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1342



Dirección de Vialidad de Salta

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN CENTRAL DE INGRESOS - SALTA	
IMPUESTO: 472,30	
FECHA DE VIG.: 22/5/2018	
VALORES DE LOS IMPUESTOS	
N° 1	



PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**, con domicilio en calle España N° 721 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Director, Ing. **GERARDO R. VILLALBA** – DNI N° 14.176.595., en adelante “**LA DIRECCIÓN**”, por una parte, y por la otra el Esc. **LUCAS ALURRALDE** - D.N.I. N° 31.193.389., en adelante “**EL CONTRATADO**” con domicilio en calle Santiago del Estero N° 909 de Salta Capital, de común acuerdo convienen en celebrar la presente **PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, con arreglo a las condiciones que seguidamente se establecen:-----

ARTICULO 1°.- Prorrogase “ad referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia el contrato de locación de servicios celebrado entre “**LA DIRECCIÓN**” y “**EL CONTRATADO**” a partir del día 11/05/2.018 y por un término de cinco (5) meses.-----

ARTICULO 2°.- Por la prestación de sus servicios, “**EL CONTRATADO**” percibirá una retribución mensual equivalente a la fijada para Ayudante Profesional Clase XVII (Diecisiete), que a la fecha de suscripción de la presente prórroga de contrato asciende a la suma de \$ 16.245,49 (pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco con 49/100); con más los adicionales y accesorios que correspondan según las disposiciones legales vigentes y aplicables al personal dependiente de “**LA DIRECCIÓN**”. Las horas extras, los viáticos y cualquier otro concepto adicional que pudiere corresponder por las labores que realice “**EL CONTRATADO**”, se liquidarán y abonarán según la normativa vigente para el personal de “**LA DIRECCIÓN**”.-----

ARTICULO 3°.- Por tratarse de una prórroga de Contrato de Locación de Servicios, se aplicarán todas y cada una de las cláusulas del contrato que se prorroga, en tanto y en cuanto no se opongan al contenido del presente.-----

ARTICULO 4°.- Las partes dejan debida constancia, que “**EL CONTRATADO**” no tiene y carece de todo derecho a estabilidad.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todo el contenido del presente que de por si dan las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintidós días (22) días del mes de mayo del año 2.018.-----

Ing. GERARDO R. VILLALBA
DIRECTOR
DIRECCION VIALIDAD DE SALTA